



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 28/2016

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Orden de Compra Abierta

Expediente: EXP : 29738/2016

Objeto de la contratación: 2º LLAMADO - Contrato de Comodato por el plazo de 1 año, con compromiso de compra de insumos, para la Provisión, Instalación y Mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo AUTOANALIZADOR QUIMICO para el Laboratorio Central

Rubro: Alquiler

Lugar de entrega único: HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS (SANTA ROSA 1564 (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Santa Rosa 1564, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	Santa Rosa 1564, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	Desde el 5/09/16 hasta el 27/09/16 de 8.00 a 12.30hs	Plazo y horario:	Desde el 5/09/16 hasta el 27/09/16 de 8.00 a 12.30hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Santa Rosa 1564, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	Artigas 160, (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	05/09/2016	Día y hora:	29/09/2016 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	29/09/2016 a las 09:00 hs.		

RENGLONES





Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ALBUMINA (ALB) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 11.000)	UNIDAD	11.000,00
2	FOSFATASA ALCALINA (ALP) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 19.000)	UNIDAD	19.000,00
3	ALTI (GPT) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 19.000)	UNIDAD	19.000,00
4	AMILASA (AMY)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 9.000)	UNIDAD	9.000,00
5	AST (GOT) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 19.000)	UNIDAD	19.000,00
6	UREA (BUN)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 53.000)	UNIDAD	53.000,00
7	CALCIO (CA) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 4.300)	UNIDAD	4.300,00
8	COLESTEROL (CHOL) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 6.000)	UNIDAD	6.000,00
9	CREATININA (CREA) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 53.000)	UNIDAD	53.000,00
10	TROPONINA I (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 4.000)	UNIDAD	4.000,00
11	BILIRRUBINA DIRECTA (DBI) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 17.000)	UNIDAD	17.000,00
12	GAMA GT (GGT)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 18.000)	UNIDAD	18.000,00
13	GLUCOSA (GLU)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 55.000)	UNIDAD	55.000,00
14	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HA1C)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 1.500)	UNIDAD	1.500,00
15	HIERRO (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 500)	UNIDAD	500,00
16	AHDL DIRECTA (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 4.500)	UNIDAD	4.500,00
17	ALDL DIRECTA (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 4.000)	UNIDAD	4.000,00
18	LDI (LDH) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 3.100)	UNIDAD	3.100,00
19	MICROALBUMINA (MALB)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 500)	UNIDAD	500,00
20	CKI (CPK) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 7.200)	UNIDAD	7.200,00
21	MBI (CK-MB) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales,	UNIDAD	7.000,00





Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
21	aproximadamente 7.000)	UNIDAD	7.000,00
22	MAGNESIO (Mg)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 2.500)	UNIDAD	2.500,00
23	FOSFORO (PHOS)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 2.300)	UNIDAD	2.300,00
24	BILIRRUBINA TOTAL (TBIL)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 17.000)	UNIDAD	17.000,00
25	TRIGLICERIDOS (TGL)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 5.800)	UNIDAD	5.800,00
26	PROTEINAS TOTALES (TP)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 5.500)	UNIDAD	5.500,00
27	PROTEINAS C REACTIVA (CRP)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 6.000)	UNIDAD	6.000,00
28	PROTEINAS LIQUIDO/ORINA (UCFP)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 900)	UNIDAD	900,00
29	ACIDO URICO (URCA)(según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 2.400)	UNIDAD	2.400,00
30	IBCT (TIBC Directo) (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 500)	UNIDAD	500,00
31	Na, K, Cl (según características de equipo ofrecido en Comodato y las cantidades estimadas de determinaciones anuales, aproximadamente 50.000)	UNIDAD	50.000,00
32	CALIBRADORES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, CONTROLES DE CALIDAD (según características de equipo ofrecido en comodato. Al igual que las cantidades estimadas calculadas, para un año de utilización del citado equipo, con entrega programada y gratuita)	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

Art. 1º) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

*Las propuestas serán presentadas en original y duplicado (por separado e identificadas), firmadas en todas sus fojas por el oferente con sello aclaratorio del firmante, en sobres cerrados sin membrete y con la leyenda **"2º LLAMADO - Contrato de Comodato por el plazo de 1 año, con compromiso de compra de insumos, para la Provisión, Instalación y Mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo AUTOANALIZADOR QUIMICO para el Laboratorio Central"**, fecha y hora de apertura y número de expediente.

*Toda oferta relativa al presente procedimiento que se presente al Hospital después del plazo fijado para el cierre de recepción de propuestas será indefectiblemente rechazada.

***El oferente podrá presentar una oferta alternativa, la cual cumplimentando con todo lo especificado ofrecerá una solución distinta**



**Art.2º) DE LA APERTURA**

Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado no laboral o inhábil para la administración pública nacional, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Art.3º) DEL CONTENIDO DE LAS CARPETAS**CARPETA Nº 1:**

A.- La propuesta económica básica, en original y copia, debidamente firmadas por el representante legal o quien tenga uso de la razón social.

No serán admitidas cotizaciones en formas alternativas que modifiquen la forma de pago establecidas en el presente pliego.

Se deberá especificar nombre de cada reactivo y cantidades (anuales) estimadas para cubrir las necesidades anuales (según Anexo II con estadísticas promedio), de acuerdo al equipo ofrecido en comodato.

B.-Garantía de oferta en las condiciones establecidas según Art. 100 pto a) del Decreto 893/12 (5% del monto total de la oferta según modalidades establecidas en Art 101 del citado Decreto).

CARPETA Nº 2:

Donde deberán constar los antecedentes y documentación del oferente, acompañada con un índice; se detalla documentación básica a contener:

A.-Original y/o copia autenticada del poder o autorización de quien/es tengan el uso de la razón Social (en caso de no ser el titular el oferente) y/o acta constitutiva, en caso de no corresponder el poder

B.-Declaración jurada, constituyendo el domicilio legal en Córdoba.

*Declaración jurada conteniendo:

**Nº de CUIT en A.F.I.P

**Nº de inscripción en el impuesto a ingresos brutos de la provincia de Córdoba y convenio multilateral si corresponde.

**Nº de inscripción en la dirección de industria y comercio de la municipalidad de Córdoba o de la localidad donde presta servicio

C.-Copia de la habilitación municipal, donde tiene fijado el domicilio legal de la casa central de la empresa, deposito y/o fabrica de la misma.

D.-Declaración jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al fuero federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

E.- La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto nº 893/2012

F-Antecedentes Comerciales debidamente certificados, de similares características a la solicitada en el presente pliego, a fin de acreditar confiada experiencia en el rubro.

G-Información General de la Firma tales como Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración así como fecha de finalización de los cargos, copia certificada de contrato social, copia del último Balance General de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

IMPORTANTE

Los oferentes deberán estar **PRE-INSCRITO O INCORPORADO** al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar la documentación respectiva conforme lo dispone el Art 236 del Dcto 893/2012 y los que no lo estuvieran, deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el Art 235 del Dcto 893/2012, a tal fin puede consultarse su situación en el sitio de Internet





de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

*Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado el formulario de Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Asimismo, deberán presentar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), que se obtiene del sitio de Internet ya citado.

* En aquellos casos que sea necesaria la incorporación, modificación de datos y/o renovación de la vigencia del SIPRO deberán adjuntar los formularios establecidos por el Art 1º de la Disposición N° 06/12 de la Oficina Nacional de Contrataciones (Secretaría de Gabinete y coordinación Administrativa).

*Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.-

*ADJUNTAR DETALLE CON LOS SIGUIENTE DATOS: RAZON SOCIAL-DIRECCION-CODIGO POSTAL-TELEFONO-FAX-CORREO ELECTRONICO-NUMERO DE CUIT.-

*ADJUNTAR: Certificado Fiscal para Contratar expedido por la A.F.I.P. en todos los casos en que la oferta supere los \$50.000 (cincuenta mil), si el monto es menor adjuntar LIBRE DEUDA PREVISIONAL.-

Este Libre Deuda Provisional y/o certificado Fiscal deberá estar vigente al momento del Informe de la Comisión de Pre adjudicación, en caso de demoras imputables a la AFIP que se mantengan hasta la adjudicación podrá darse continuidad al procedimiento a posterior control de la OUC, siendo pasible de apercibimiento en caso de no dar cumplimiento con la presentación.

En los casos que no sean imputables a La AFIP y que no se encuentre vigente al momento de realizar el informe la Comisión Evaluadora será desestima la oferta sin más trámites. Art. 83 inc a) pto 2 del Dcto 893/2012

* Tanto el Libre Deuda Provisional y/o Certificado Fiscal deberá estar vigente al momento del Informe de la Comisión de Pre adjudicación, en caso de demoras imputables a la AFIP que se mantengan hasta la adjudicación podrá darse continuidad al procedimiento a posterior control de la UOC, siendo pasible de apercibimiento en caso de no dar cumplimiento con la presentación.

En los casos que no sean imputables a La AFIP y que no se encuentre vigente al momento de realizar el informe la Comisión Evaluadora será desestima la oferta sin más trámites. Atr. 83 inc a) pto 2 del Dcto 893/201.

Art.4º) DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el termino de 60 (sesenta) días corridos, la cual vencido el plazo de la misma y sin manifestación expresa contraria del oferente se considerara prorrogada por otro lapso igual conforme lo dispone el Art. 66 del Dcto. 893/2012

Art.5º) DE LAS GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, deben presentar obligatoriamente las siguientes garantías:

1. DE OFERTA: Documento de garantía por un importe igual al 5% del valor tope establecido en Objeto de la Presente Licitación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 100 inc a del Dcto 893/2012. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Solo se aceptará con pagares a la vista con firma certificada y suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes (la firma deberá contar con certificación Bancaria o estar autenticada por Escribano Público); cuando el importe no supere la suma de PESOS: treinta y siete mil quinientos (\$37.500)





1. DE ADJUDICACION: equivalente al 10% del valor total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días de notificada la Orden de Compra respectiva. La no presentación de dicha garantía de adjudicación podrá ser motivo de rescisión del contrato.

La no presentación de dicha garantía de adjudicación podrá ser motivo de rescisión del contrato

1. DE IMPUGNACION: en aquellos casos que el oferente hubiera presentado más de dos impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario; equivalente al 3% del valor monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo valor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato

Ambas garantías podrán ser constituidas de alguna de las siguientes maneras:

1.-Póliza de caución

2.-válida únicamente para garantía de oferta: PAGARE con firma autenticada por escribano público o entidad bancaria hasta el límite de \$37.500.

3-Deposito En efectivo o Cuenta Bancaria de la UNC

4-Cheque certificado

5-Aval bancario

La Póliza de caución que se constituya para ser presentada como garantía de Oferta o bien como garantía de adjudicación, se podrán constituir con bancos u otras compañías aseguradoras y dicha Póliza deberá ser a Favor de la Universidad Nacional de Córdoba; dichas instituciones deberán fijar domicilio en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.

La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por escribano público.

Se considerara como institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

Art.6º) DEL DOMICILIO

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Córdoba mediante declaración jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

Su incumplimiento no dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art.7º) DEL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán objeto de rechazo, las propuestas:

A.-condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación previstas en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

B.-Que no estén firmadas por el proponente o su responsable legal

C.-presentadas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos

D.-que no acompañen la garantía correspondiente o cuando esta sea documentada sin constar la certificación de las firmas.

E.-Que no presente Certificado Fiscal Para Contratar con el Estado nacional o en su Defecto el Libre Deuda Previsional Ley- 17.250

F- Que el proveedor no se encuentre preinscripto o Incorporado al SIPRO.

Y las demás causales que se establezcan por el Art 84 del Dcto 893/2012

Art.8º) DE LA ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la contratación, resulte económicamente más conveniente.

La misma será comunicada a los adjudicatarios por medio fehaciente y documentado, en el





domicilio constituido por los oferentes.

Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente contratación.

La adjudicación será total a una sola firma, debido al tenor de la Contratación (Comodato)

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.

La comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no solo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos nº 1023/2001 y 893/2012, Ordenanzas Nº 05/13 y Resolución Nº 243/15, ambas del Honorable Consejo Superior de la U.N.C., el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

Art. 9º) DEL COMODATO

El comodato del **EQUIPO AUTOANALIZADOR QUÍMICO** incluye, la instalación, puesta en marcha, capacitación del personal del Hospital para su uso y el mantenimiento preventivo y correctivo a través del Servicio Técnico Especializado provisto por la Empresa, el cual deberá estar disponible las 24 hs y tener su sede en la Ciudad de Córdoba para la resolución de cualquier inconveniente de urgencia a solicitud del HOSPITAL.

El Hospital se compromete a adquirir a la empresa mensualmente, todos los reactivos necesarios, según cantidades de estadística del Laboratorio Central

Art. 10º) DE LAS CONSULTAS

Los Oferentes podrán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas para aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducara cuarenta y ocho horas antes de la fecha de apertura de sobres. Para el citado plazo, se tomaran en cuenta solo las jornadas hábiles para la Administración Pública

Las consultas administrativas aclaratorias se llevaran a cabo en el Dpto de Compras del Nosocomio los días lunes a viernes, en el horario de 8 a 12:30 horas, previa consulta telefónica al teléfono nº: (0351) 4337061

Art. 11º) MEJORAS DE PROPUESTAS:

Si entre las distintas propuestas que se presentaren y fueran seleccionadas en primer instancia no hubiera una diferencia de por lo menos un cinco por ciento (5%) entre ellas sobre la oferta económica mas conveniente, se procederá a convocar una mejora de propuesta, cuya fecha de apertura no podrá ser mas allá de los Díez días hábiles siguientes al acto de la presente licitación

Art. 12º) CONDICIONES GENERALES

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el estado nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula-numero de expediente-monto reclamo-fuero-juzgado y secretaria y entidad demandada.

No se aceptaran ofertas de firmas que mantengan cuestiones litigiosas con la Universidad





Nacional de Córdoba.

La universidad no adelantará fondos bajo ningún concepto

La UNC se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, siendo este el criterio de evaluación a realizar por la comisión

No pueden contratar con la U.N.C.:

A.-quienes se encontraren concursados y/o quebrados

B.-quienes fueren deudores del estado nacional, provincial y/o municipal.

C.-quienes no hubieren cumplido sus contratos con la UNC anteriormente, o se encontraren en situación de litigio con la misma.

D.-quienes se hallaren bajo relación de dependencia con la UNC

E.-los inhibidos

Art.13º) DE LOS ADJUDICATARIOS

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 2516/2013

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) FORMA DE COTIZACIÓN

*Se cotizará de forma unitaria cada insumo detallado, debiendo ser precio final por todo concepto, estableciendo el costo de cada insumo

*Se deberá especificar nombre de cada reactivo y cantidades (anuales) estimadas para cubrir las necesidades anuales (según Anexo II con estadísticas promedio), de acuerdo al equipo ofrecido en comodato

*La cotización deberá ser expresada en pesos moneda argentina.

*Los importes cotizados no podrán contener cláusulas de actualización monetarias, indexación por precios, variaciones de costo o repotenciación de deudas.

*El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

Art.2º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Será por el término de 60 días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de la licitación o hasta la adjudicación definitiva si esta ocurriese antes.

Art.3º) FORMA DE PAGO:

El pago estará a cargo de la Tesorería del Hospital Nacional de Clínicas y se hará en forma mensual contra la presentación de la factura con la debida Conformidad del Jefe del Laboratorio Central del Nosocomio

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

- **Anexo I: Detalle de especificaciones técnicas del equipo de Autoanalizador Químico para el Laboratorio Central**

- **Anexo II: Detalle de estadísticas anuales para la provisión, en tiempo y forma, de los reactivos, consumibles y repuestos**





Anexo I

Detalle de especificaciones técnicas del equipo de Autoanalizador Químico para el Laboratorio Central

DESCRIPCION:

- Sistema analítico para la realización de análisis clínico, cerrado con acceso randomizado.
- Capacidad de procesamiento igual o mayor a 700 tests químicos/hora y 100 inmunoensayos /hora. Incluidos ISE, Troponina y otros marcadores cardiovasculares actuales.
- Capacidad de almacenamiento de reactivos on board igual o mayor a 80 posiciones.
- Reactivos sin preparación previa para su uso
- Capacidad para realizar análisis con poco volumen de muestras biológicas, detección de escasa cantidad de muestra, presencia de coágulo y baja disponibilidad de reactivos.
- Bajo consumo de agua corriente.
- Disco de muestras adaptable a diferentes tipos de tubos y/o recipientes de muestras biológicas de distinto orden.
- Detección de escasa cantidad de muestra, presencia de coágulo y baja disponibilidad de reactivos.
- Sistema de autodilución de muestras.
 - Sistema Independiente para procesamiento de muestras urgentes.
- Baja frecuencia de calibración, calibración automática de electrolitos.
- Sistema para procesamiento de muestras urgentes y detección de valores "pánico"
- Calibración automática de electrolitos.
- Estabilidad de reactivos on board
- Capacidad de análisis de troponina y demás marcadores cardiovasculares actuales de mayor utilidad diagnóstica y pronóstica.
- Sistema informático baja plataforma Windows que permita ingreso de identificación de pacientes, control de calidad, estadística, seguimiento instantáneo del procesamiento, posibilidad de trabajar con tubo primario y código de barras, etc.
- Interface con PC
- UPS

ACLARACIÓN:

En la cotización se deberá tener presente que la misma incluirá la instalación, puesta en marcha, provisión de reactivos, controles, consumibles y repuestos según necesidad, capacitación del personal para su uso, mantenimiento preventivo y correctivo a través del Servicio Técnico Especializado, el cual deberá tener disponibilidad las 24 hs y su sede en la Ciudad de Córdoba para la resolución de cualquier inconveniente de urgencia.

Además deberá tenerse presente la actualización futura del equipo.

Anexo II

Detalle de estadísticas anuales para la provisión, en tiempo y forma, de los reactivos, consumibles y repuestos

ANALITICO	Nº DE DETERMINACIONES ANUALES
ALBUMINA	11.000
FOSFATASA ALCALINA	19.000
ALTI (GPT)	19.000
AMILASA	9.000
AST (GOT)	19.000
UREA	53.000
CALCIO	4.300





COLESTEROL	6.000
CREATININA	53.000
TROPONINA	4.000
BILIRRUBINA DIRECTA	17.000
GAMA GT (GGT)	18.000
GLUCOSA	55.000
HB GLICOSILADA (HA1C)	1.500
HIERRO	500
AHDL DIRECTA	4.500
ALDL DIRECTA	4.000
LDH	3.100
MICROALBUMINURIA	500
CK I	7.200
CK-MB I	7.000
MAGNESIO	2.500
FOSFORO	2.300
BILIRRUBINA TOTAL	17.000
TRIGLICERIDOS	5.800
PROTEINAS TOTALES	5.500
PROTEINAS C REACTIVA	6.000
PROTEINAS LIQUIDO/ORINA	900
ACIDO URICO	2.400
IBCT (TIBC Directo)	500

ANEXO III**CONTRATO DE COMODATO (con compromiso de compra de Insumos)**

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los días del mes de de 2016 entre la Universidad Nacional de Córdoba, CUIT 30-54667062-3 representado en este acto por el Sr. Director General del Hospital Nacional de Clínicas, Prof. Méd. Fabian Caballero, DNI N° con domicilio en calle Santa Rosa 1564 B° Alberdi -Córdoba, en adelante EL COMODATARIO y la empresa CUIT, representada en este acto por el Sr., con domicilio legal - Córdoba, en adelante el COMODANTE, convienen a celebrar el presente "Contrato de Comodato o préstamo de Uso Gratuito con compromiso a compra de insumos", que habrá de regirse de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el presente CONTRATO, de conformidad a la normativa vigente en la materia a saber:

PRIMERA: EL COMODANTE otorga en COMODATO o PRESTAMO GRATUITO al COMODATARIO un equipo Autoanalizador Químico, ya instalados, de marca..... Modelo Dicho equipo al momento de ser entregados serán identificados con su correspondiente N° de serie.

SEGUNDA: EL COMODATARIO se compromete a comprar por el término de duración del contrato los reactivos correspondientes, al COMODANTE por el valor establecido según Orden de Compra y en conformidad a la oferta presentada en la Licitación Pública N° y adjudicada por Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Médicas N°, por la cual se libra la correspondiente Orden de Compra la cual forma parte del presente contrato de comodato.

TERCERA: EL COMODATARIO se compromete a utilizar el equipo cedido en comodato exclusivamente en el Area de Laboratorio Central situado en sus propias instalaciones de calle Santa Rosa 1564 B° Alberdi de esta Ciudad de Córdoba.





CUARTA: EL COMODATARIO deberá utilizar el equipo cedido en comodato únicamente para el destino expresado en las disposiciones del presente, quedando terminantemente prohibido la utilización de accesorios y/o repuestos provenientes de terceros (quedan excluido insumos), salvo los que el COMANDANTE expresamente lo autorice por escrito. La violación de esta cláusula por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir la restitución inmediata de las cosas prestadas, y la reparación de los daños y perjuicios causados.

QUINTA: EL COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación del equipo cedido en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éstas sufran por su culpa o de terceros, y aún cuando ocurra por causa de accidente, caso fortuito o de fuerza mayor, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fueran producidos por el accionar del COMODANTE. Si el deterioro es tal, que las cosas e instalaciones prestadas ya no pueden ser empleadas en su uso normal y ordinario, podrá el COMODANTE exigir el valor anterior de ellas, abandonando su propiedad al COMODATARIO (previo informe de técnico especializado, imparcial).

SEXTA: Queda expresamente prohibido al COMODATARIO efectuar reparaciones y/o modificaciones en las referidas cosas prestadas. Todas las reparaciones, mantenimiento y conservación del equipo que fuera necesario practicar, las realizará el COMANDANTE, a través de su personal especializado. Las disposiciones de esta cláusula no obstan a la concreción del derecho del COMODANTE establecido por la cláusula quinta.

SEPTIMA: EL COMODATARIO permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso a las dependencias y/o lugares donde se encuentran el equipo, a efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse, con cargo a sus legales responsables. Queda establecido que el COMODANTE sólo se ocupará de las reparaciones que por la acción normal del tiempo y el buen uso, hubieren de hacerse en las cosas cedidas en comodato, facturándose al COMODATARIO toda otra reparación y/o provisión de accesorios, sin perjuicios de las facultades establecidas por la cláusula quinta del presente.

OCTAVA: Los Mantenimientos Preventivos y Correctivos y todo lo que se requiera para el normal y adecuado funcionamiento y utilización del equipo que se entregan en comodato, son por cuenta y responsabilidad del COMODATARIO, el cual se obliga a contratar al servicio técnico oficial de los equipos en comodato que deberá ser provisto con prioridad por el COMODANTE.

NOVENA: El plazo de vigencia del presente contrato de comodato será de 12 meses (doce) meses contado a partir del , venciendo el mismo de pleno derecho el día , sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá restituir el equipo que se entrega en comodato, una vez concluido el plazo presente del contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. Sin desmedro de las demás previsiones del presente, si llegado el momento en que las cosas deben ser restituidas al COMODANTE

DECIMA SEGUNDA: Si no se restituyesen el equipo dado en comodato por haberse perdido estas por culpa de el COMODATARIO, o por la de sus agentes o dependientes, el mismo deberá abonar al COMODANTE el valor del mismo.

DECIMA TERCERA: El equipo facilitado en préstamo por el presente contrato de comodato, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En todos los





supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el COMODATARIO no podrá hacer figurar las cosas, equipos y/o instalaciones recibidas en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular.

DECIMA CUARTA: EL COMODATARIO se obliga, durante todo el transcurso del término estipulado para la duración del presente contrato a registrar, inscribir, publicitar, informar y advertir por todos los medios idóneos posible, que dichos bienes no son de su propiedad, y que detenta su uso por su condición de COMODATARIO.

DECIMA QUINTA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en un perfecto estado de conservación los medios de individualización e identificación de los bienes entregados en comodato en los términos del presente (chapas identificatorias, numeración con contralor en los registros pertinentes, etc.) de modo tal que sea manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad y posesión que el COMODANTE ejerce sobre éstos.

DECIMA SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones de las cláusulas del presente contrato, por parte del COMODATARIO, habilitará al COMODANTE a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento y viceversa.

DECIMA SEPTIMA; En caso de concurso y/o quiebra del COMODATARIO, el COMODANTE podrá dar por resuelto este contrato de comodato, sin que el COMODATARIO pueda alegar a su favor y derecho la falta de vencimiento de los plazos contractuales establecidos en las disposiciones del presente, obligándose el COMODATARIO a reintegrar de inmediato las cosas objeto del comodato.

DECIMA OCTAVA: EL COMODANTE deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas: TERCEROS, ROBO, INCENDIO, DESTRUCCIÓN TOTAL; siendo siempre a cargo del COMODANTE la realización de la tramitación pertinente. La opción será informada al COMODATARIO, con anterioridad a la entrega de las cosas dadas en comodato. Habiendo el COMODANTE contratado seguro, entregará la póliza respectiva al COMODATARIO dentro de los 15 días de receptadas los equipos objeto del presente comodato, conjuntamente con el recibo de pago del total de la prima suscripta.

DECIMA NOVENA: EL COMODATARIO deberá comunicar al COMODANTE la existencia de cualquier siniestro dentro de las veinticuatro (24) horas de producido y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al asegurados en los plazos establecidos por la póliza.

VIGESIMA: En todos los casos en los cuales el asegurador no indemnizare, por cualquier circunstancia, total o parcialmente los importes y gastos correspondientes al siniestro acaecido e los equipos dados en comodato, el COMODATARIO será responsable íntegramente de reparar todos los daños y perjuicios que sufra el COMODANTE, en virtud de las disposiciones de este contrato.

VIGESIMO PRIMERA: EL COMODATARIO se obliga a notificar al COMODANTE dentro de las CUARENTA Y OCHO horas de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica del COMODANTE en su calidad de titular del dominio de las cosas comodatadas, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufran las cosas comodatadas o que pudieran sufrir terceros como consecuencia del uso de las mismas. A todos estos efectos se considerará único responsable al COMODATARIO. En todos los casos en los cuales el COMODATARIO no cumpla con las obligaciones prescriptas en esta cláusula, el COMODANTE tendrá derecho a resolver el presente contrato de comodato por responsabilidad del COMODATARIO; con más los daños y





perjuicios que tal incumplimiento provocare.

VIGESIMO SEGUNDA: En caso de transcurrido el plazo del comodato el COMODATARIO considerara la opción para adquirir los equipos otorgados en comodato, podrá notificar al COMODANTE de dicha opción el cual deberá otorgar preferencia tanto en los equipos como en el valor de los equipos al COMODATARIO

VIGESIMO TERCERA: El presente contrato de comodato podrá ser rescindido por el COMODATARIO con la sola notificación de su decisión de rescindirlo con al menos 10 días corridos de anticipación.

VIGESIMO CUARTO: A todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de las Ciudad de Córdoba, efectuando expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y fijan domicilios especiales en los denunciados en el comienzo de ese contrato de COMODATO, y en donde tendrán plena validez toda notificación o interpelación que fuere menester practicar y subsistirían a todos los efectos hasta tanto las partes no notifique su variación por medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.

